

Los guardianes de las profesiones

► Los códigos deontológicos, la transparencia y la formación continua son algunas de las manifestaciones características de los **Colegios Profesionales**, que representan una clara protección de los derechos de los consumidores y los usuarios

L. O.

■ Los **colegios profesionales** son corporaciones de derecho público que, por su naturaleza, ejercen funciones público-privadas y que, al ser constituidos como tal, se sitúan entre la Administración, los colegiados y los clientes. En estos términos se refieren desde **Unión Profesional** -la asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas con la misión de defender la cultura y los valores profesionales- a unas instituciones reconocidas por la Constitución Española, diferentes en funciones a todas las demás.

Considerados garantes de la buena práctica profesional de sus asociados, los **colegios profesionales** representan una clara protección de los derechos de los consumidores y usuarios. Profesiones que afectan a derechos fundamentales de las personas y a materias sensibles (salud, seguridad, patrimonio, bienes, servicios o medio ambiente), la Constitución Española regula la inscripción en el **colegio profesional** correspondiente del lugar donde ejerce su poder

realizar el control y vigilancia que garantice a los usuarios que se recibe un servicio por parte de un profesional y que, además, es de calidad; es decir, prevenir la mala praxis y el intrusismo.

Al estar sujetos a las normas deontológicas que garantizan un servicio de calidad, los profesionales colegiados tienen garantizada, de igual forma, la independencia de criterio y la responsabilidad del profesional gracias a su pertenencia al **colegio profesional**.

Las corporaciones colegiales tienen atribuidas funciones públicas encomendadas por la ley para garantizar así su necesaria independencia. Asimismo, llevan a cabo el efectivo control deontológico de la práctica de los profesionales.

La necesaria colegiación por parte de estos profesionales es una necesidad ya contrastada por parte de todos los sectores implicados en el tema. Una colegiación que debe mantenerse tanto si se trabaja por cuenta propia como ajena, ya que se está realizando un acto profesional con afección a los de-

La colegiación debe mantenerse tanto si se trabaja por cuenta propia como ajena, ya que se trata de un acto profesional con afección a los derechos de los ciudadanos

rechos de los ciudadanos en ambos casos.

Deontología profesional y transparencia

Entre las manifestaciones más características del control del ejercicio profesional y autorregulación por parte de las **organizaciones colegiales**, se encuentran tanto los códigos deontológicos como la formación continua. Estos últimos,

como norma cuya aprobación se atribuye a los **colegios profesionales** como capacidad de autorregulación, son los encargados de recoger las bases del comportamiento de una profesión y de sus profesionales, algo en lo que **Unión Profesional** viene trabajando desde sus inicios.

Instituciones de mediación y vertebración social

Asentar la mediación como una realidad en España implica un compromiso no solo político sino también ciudadano e institucional. En este sentido, el papel desarrollado por las instituciones de mediación se perfila como determinante para la estructuración de una mediación cohesionada y homogénea en el territorio nacional. Las **organizaciones colegiales**, como vertebradores de un sector de la sociedad civil, deben realizar una acción conjunta en su desempeño como instituciones de mediación, especialmente en las

materias que responden a su esencia como corporaciones de derecho público: deontología y formación entre otras, ofreciendo así certidumbre a los ciudadanos. En este sentido, **Unión Profesional**, como asociación estatal que aúna a treinta y tres **Consejos Generales** y **Superiores** y **Colegios** de ámbito nacional, promueve el impulso de una labor coordinada, sumando asimismo la investigación como labor singularmente característica de esta asociación.

Y es que en la actualidad hay una crisis en el sistema clásico de resolución de conflictos asociados a un exceso de judicialización, ineficiencias, costes, insuficiencias y obsolescencia en el sistema de justicia. Además, la justicia española tiene problemas estructurales importantes, y es por ello que desde diferentes sectores se viene insistiendo en la necesidad de abordar, con carácter urgente, su modernización.

